

ACUERDO POR EL QUE SE REMITE A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA LA PREVISIÓN ECONÓMICA DEL IMPACTO DE LA ELIMINACIÓN DEL PEAJE 6.1 B EN LOS INGRESOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA EL AÑO 2020

Expediente nº: INF/DE/008/20

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta de la Sala:

D.^a María Fernández Pérez

Consejeros:

D. Benigno Valdés Díaz
D. Mariano Bacigalupo Saggese
D. Bernardo Lorenzo Almendros
D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala:

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo

En Madrid, a 18 de febrero de 2020

La Sala de Supervisión Regulatoria, en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 7 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, acuerda emitir la siguiente respuesta a la solicitud de la Secretaría de Estado de Energía relativa a la previsión económica del impacto de la eliminación del peaje 6.1 B en los ingresos del sistema eléctrico para el año 2020

1. Antecedentes

Con fecha 6 de febrero de 2020 se recibió escrito de la Secretaría de Estado de Energía solicitando al Director de Energía de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia la mejor previsión económica para el ejercicio 2020 del impacto sobre el sistema eléctrico de la eliminación del mencionado peaje 6.1 B, al objeto de compensar la reducción de ingresos en el sistema¹.

En particular, el artículo 16 del Real Decreto-Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, entre otras medidas, modifica la estructura de peajes del Real

¹ El artículo 13 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que toda medida que suponga un incremento de costes o una reducción de ingresos, deberá incorporar una reducción equivalente de otras partidas de coste o incremento de otros ingresos.

Decreto 1164/2001. En particular, elimina el peaje 6.1 B de aplicación a aquellos consumidores conectados a redes de tensión comprendida entre 30 kV y 36 kV con potencia contratada en todos los periodos superior a 450 kW. En consecuencia, los consumidores conectados en redes de tensión igual o superior a 30 kV con potencia contratada superior a 450 kW pasarán a ser facturados al peaje 6.2, lo que implica una reducción de ingresos del sistema eléctrico.

2. Impacto sobre los ingresos del sistema de la eliminación del peaje 6.1 B

Según las previsiones de la CNMC², la totalidad de los clientes conectados a redes de tensión superior o igual a 30 kV pasarían a ser suministrados al peaje 6.1 B, ya que los suministros acogidos al peaje 3.1 A conectados en redes de tensión de 30 kV³ aumentarían la potencia contratada del periodo 6 a 450 kW, puesto que podrían obtener descuentos superiores al 70%.

En el cuadro inferior se muestra la facturación por peajes de acceso de los consumidores conectados a redes de tensión comprendida entre 30 kV y 36 kV a los peajes aplicables antes y después de la publicación del Real Decreto-ley 15/2018. Según las previsiones de la CNMC, el impacto sobre los ingresos del sistema de 2020 de la eliminación del peaje 6.1 B, en términos anuales, ascendería a 44,7 M€.

Cuadro 1. Impacto de la supresión del peaje 6.1 B según el escenario de previsión de la CNMC. Año 2020

| Suministros en tensión comprendida entre 30 y 36 kV | Nº clientes | Consumo (GWh) | Facturación peajes antes del RD Ley 15/2018 (miles €) | Facturación peajes tras el RD Ley 15/2018 (Miles €) | Impacto Ingresos (Miles €) |
|-----------------------------------------------------|--------------|---------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------|
| 3.1 A | 638 | 237 | 12.511 | 6.946 | - 5.565 |
| 6.1.B | 1.239 | 5.563 | 137.133 | 97.953 | - 39.180 |
| TOTAL | 1.877 | 5.800 | 149.644 | 104.899 | - 44.745 |

Fuente: CNMC

² Cuyas hipótesis se encuentran descritas en el Anexo I de la Memoria que acompaña a la Circular 3/2020, disponible en https://www.cnmc.es/sites/default/files/2808025_22.pdf

³ Según la información en la Circular 4/2015 de la CNMC, en 2018 había 788 suministros conectados en redes de tensión de 30 kV acogidos al peaje 3.1 A.

3. Conclusión

Según las previsiones de la CNMC, según se ha indicado en el cuadro 1 anterior, el impacto sobre los ingresos del sistema de 2020 de la eliminación del peaje 6.1 B, en términos anuales, ascendería a **44,7 millones de euros**.